



CONSELLERIA D'ECONOMIA, INDÚSTRIA, TURISME I OCUPACIÓ
DIRECCIÓ GENERAL DE COMERÇ I CONSUM
GENERALITAT VALENCIANA
Registre General

Data 15 JUL. 2013

Eixida núm. 14999-164

SUCESORES DE PASCUAL BOLINCHES S.L.
Isabel Bolinches
Carretera del Convent 9
46780 OLIVA (VALENCIA)

Expediente:186.151/062013

Visto el expediente tramitado a solicitud de SUCESORES DE PASCUAL BOLINCHES S.L. para la modificación de la tarifa de suministro domiciliario de agua en la población/es de OLIVA (Casco urbano),.

RESULTANDO: Que no figura incorporado a dicho expediente el informe del Ayuntamiento de Oliva, donde fue presentada la solicitud en fecha 17 de abril de 2013. Que figura incorporado al expediente el informe favorable del Gabinete Técnico de Precios y la Comisión de Precios de la Generalitat Valenciana en su sesión del día 15 de julio de 2.013.

CONSIDERANDO: Que de lo expuesto y demás datos aportados a las actuaciones es procedente autorizar la tarifa propuesta, de conformidad con las normas dictadas al efecto, siendo competencia de la Directora General de Comercio y Consumo la adopción de la presente Resolución, en virtud de las atribuciones que para ello le fueron expresamente conferidas por delegación del Conseller de Empresa, Universidad y Ciencia al Director General de Industria y Comercio, por Resolución de 6 de julio de 2005 (DOGV 5061, de 1 de agosto de 2005).

VISTOS: El Decreto 2.226/77 de 27 de Agosto; la Orden del Ministerio del Interior de 30 de Septiembre de 1.977; el Real Decreto 2.695 de 28 de Octubre de 1.977, en relación con lo dispuesto en el Real Decreto 2.310/82 de 24 de Julio y Decreto 68/2013 de fecha 7 de junio 2.013, publicados en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana de 11 de junio de 2.013, Ley 30/85 de 2 de Agosto y Real Decreto 21624/1992 de 29 de Diciembre y demás preceptos de general aplicación.

RESUELVO

Autorizar la tarifa que se cita, para el servicio de suministro domiciliario de agua

Cuota Servicio

Calibre contador de 13 mm	2,581 €/mes
Calibre contador de 20 mm	2,581 €/mes
Calibre contador de 25 mm	2,581 €/mes
Calibre contador de 30 mm	2,581 €/mes
Calibre contador de 40 mm	2,581 €/mes
Calibre contador de 50 mm	2,581 €/mes

Cuota Consumo

1º Bloque de 0 a 15 m3/bimestre	0,3040 €/m ³
2º Bloque de 15 a 30 m3/bimestre	0,3990 €/m ³
3º Bloque de 30 a 45 m3/bimestre	0,5790 €/m ³
4º Bloque más de 45 m3/bimestre	0,9540 €/m ³

Cuota Conservacion Contador

Calibre contador de 13 mm	2,5202 €/mes
Calibre contador de 20 mm	6,3000 €/mes
Calibre contador de 25 mm	10,0800 €/mes
Calibre contador de 30 mm	13,8600 €/mes
Calibre contador de 40 mm	15,1190 €/mes
Calibre contador de 50 mm	20,1090 €/mes
Hidrante	16,5050 €/mes
Boca Incendio	2,5314 €/mes

Sobre las presentes tarifas se aplicará el IVA de acuerdo con lo establecido en la Ley 37/1992, de 28 de diciembre. La presente resolución es definitiva en la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa o potestativamente recurso de reposición ante el Conseller de Economía, Industria Turismo y Ocupación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Valencia, 15 de julio de 2.013.
LA DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO.

Silvia Ordóñez Rigo

